



El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Buenas tardes señoras y señores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, sean ustedes bienvenidos a la Sesión Extraordinaria de Cabildo. Le solicito al señor Secretario tome la lista de asistencia, y en su caso, declare la existencia de quórum legal para sesionar”.

1.- Lista de Asistencia:

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago procedió a pasar lista, encontrándose presentes: “El Ciudadano Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo, la L.A.E. Síndica Municipal, María Concepción Irene García Almeida, los Ciudadanos Regidores: 1.- C. J. Jesús Reyes Beltrán, 2.- M.EN.M.P. Yazmín Barrón Ortiz, 3.- T.S. María del Refugio López Escobedo, 4.- Pedro González Quiroz, 5.- C. Javier Quiñones Botello, 6.- Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo, 7.- L.A.E. Carlo Lara Muruato, 8.- C.P. María de Jesús Cerros Ozuna, 9.- L.A.A.M. Ana Cecilia Espino Salas, 10.- Arq. Josué Miranda Castro, 11.- C. María Silvia Mendoza Rincón, 12.-L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas. No así los Regidores: 13.- L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz y 14.- M.A. Hiram Azael Galván quienes enviaron el justificante correspondiente”.

L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz
Regidor

Zacatecas, Zac. a 9 de junio de 2015

M. EN C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me dirijo a usted para informarle que por razones de fuerza mayor me es imposible asistir a la Sesión Extraordinaria citada con la antelación debida y que se llevara a cabo el día de hoy.

Sin más por el momento y esperando contar con su comprensión me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo de mi parte.

ATENTAMENTE




QUE CUMPLE

QUE AMANIZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2015
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC #3719,
COL. LAZARO CARDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 96040
TEL. 923 94 21



M. en A. Hiram Azael Galván Ortega
Regidor

"2015, Año del Quincuagésimo Aniversario de la Junta de Protección y
Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas"

Zacatecas, Zac., a 09 de Junio de 2015

No. Folio 198/2015

MEMORÁNDUM

M. en C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118, fracción III, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, me permito informar a Usted que un servidor no asistiré a la Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que tendrá verificativo el próximo Martes 09 de Junio de 2015, a las 18:00 horas, en la Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal.

Lo anterior debido a que tuve que atender una comisión urgente.

Sin más por el momento y agradeciendo su comprensión, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. en A. Hiram Azael Galván Ortega
H. Ayuntamiento 2013-2016



C.c.p.- Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo.- Presidente Municipal.- Para su entero conocimiento.
C.c.p.- Archivo.

Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040
TEL. 923 94 21



El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Informo a la Honorable Asamblea que son 14 asistencias con derecho a voz y voto, más el Secretario con voz informativa, por lo tanto, se declara que existe quórum legal para sesionar”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:
“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado; 41, 42, 43 y 74 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; y 32 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, se inicia esta Sesión Extraordinaria de Cabildo y se declaran válidos los acuerdos que en ella se tomen. Solicito al señor Secretario que continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Informo que se integra el señor Regidor Xerardo Ramírez Muñoz. Me permito darle lectura al orden del día propuesto para esta sesión extraordinaria:

- 1.- Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de Quórum Legal para Sesionar.
 - 2.- Discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
 - 3.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de mercados, Centros de Abasto y Comercio, relativo a la cancelación de la Licencia N° 60124, para la venta de bebidas alcohólicas en el domicilio ubicado en esquina Hidalgo, y Francisco Goytia, Zona Centro de esta Ciudad, otorgada a la persona moral “Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S.A. de C.V., con clave 1040 y folio n° 1229”.
-
-

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:
“Gracias señor Secretario, le solicito consulte a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, si es de aprobarse el proyecto del orden del día”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Señoras y Señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de forma económica, con relación a la aprobación del orden del día. Informo que se aprueba por unanimidad de votos”. **(Punto de acuerdo número AHAZ/499/2015)**.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:
“Solicito al señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: 3.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia



de Mercados, Centros de Abasto y Comercio, relativo a la cancelación de la Licencia N° 60124, para la venta de bebidas alcohólicas en el domicilio ubicado en esquina Hidalgo, y Francisco Goytia, Zona Centro de esta Ciudad, otorgada a la persona moral “Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S.A. de C.V., con clave 1040 y folio n° 1229”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario, se le concede el uso de la voz a al Regidor, Carlo Magno Lara Muruato, Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de abasto y Comercio, para que dé cuenta Al Honorable Cabildo en qué consiste el dictamen presentado”.

La C. Regidor, L.A. Carlo Magno Lara Muruato:

“Buenas tardes, con su permiso, me permito darle lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, CENTROS DE ABASTO Y COMERCIO, RELATIVO A LA CANCELACIÓN DE LICENCIA CON No. 60124, FOLIO 1229, CLAVE 1040, CON GIRO DE RESTAURANT-BAR, UBICADA EN ESQUINA HIDALGO Y FRANCISCO GOYTIA, EN EL LOCAL H-3 DEL MERCADO J. JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Tesorería Municipal de Zacatecas, expidió a favor de la empresa denominada “Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. A. de C. V.”, la renovación de la licencia No 60124, para la venta de bebidas alcohólicas en el domicilio ubicado en esquina Hidalgo y Francisco Goytia, Local H-3 del Mercado J. Jesús González Ortega en la Zona Centro de esta ciudad, clave 1040, Folio No 1229, con giro de Restaurant Bar, lo anterior derivado de la solicitud de renovación formulada en fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil catorce (2014).

SEGUNDO.- En fecha veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil quince (2015) y tomando en cuenta que en la fecha de solicitud de renovación de licencia se cumplía con todos y cada uno de los requisitos previstos en los artículos 60, 61, 63 y 64 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el estado de Zacatecas, y en congruencia con el acto de origen que dispone el artículo 53 del Reglamento sobre el Funcionamiento de Giros Comerciales con Venta de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zacatecas, así como lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el estado de Zacatecas, la Tesorería Municipal, recibió el pago para la renovación entre otras de la licencia No 60124, con folio No 1229, Clave No 1040, lo anterior en términos de lo dispuesto por el texto del artículo 65 de La Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el estado de Zacatecas.

TERCERO.- De la revisión practicada por esta autoridad municipal a los expedientes formados con motivo de las concesiones otorgadas en relación a los locales ubicados en el Mercado J. Jesús González Ortega entre otros, se conoció que el local identificado con el número H-3, corresponde al domicilio en el que se autorizó la venta de bebidas alcohólicas, durante el ejercicio del año dos mil catorce, mediante la Licencia No 60124, a nombre de la persona moral “Las cervezas Modelo en Zacatecas, S. A. de C. V.”



CUARTO.- Mediante oficio número TMZ.71/2015, de fecha veinte (20) de marzo del año dos mil quince (2015), se notificó a la concesionaria del local señalado en el párrafo anterior, que la concesión se tendría por extinguida dado su fenecimiento, que lo fue el 31 de diciembre del año dos mil catorce (2014), y de manera definitiva a partir del día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil quince (2015), ello atendiendo a que no se formuló en tiempo y forma la correspondiente solicitud de renovación. La notificación anterior se realizó a fin de no vulnerar la garantía de audiencia a favor del titular de la licencia, la persona moral "Las Cervezas Modelo en Zacatecas S.A. de C.V."

QUINTO.- Por oficio número 208/2015, de fecha cuatro (04) de mayo del año dos mil quince (2015) y el cual fuera notificado a la empresa "Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S.A. de C.V.", a través de su representante legal, se hizo del conocimiento de dicha persona moral, que a raíz de la terminación de la concesión otorgada respecto al local número H-3 ubicado en el Centro Comercial J. González Ortega, debía formular la correspondiente solicitud de cambio de domicilio, bajo el apercibimiento de que en caso omiso y por tratarse de una cuestión de orden público, se procedería de oficio a decretar la cancelación oficiosa de la licencia a que nos hemos venido refiriendo. No obstante la notificación antes mencionada, no existe evidencia que dentro del término legal concedido se recibiese en esta Presidencia Municipal, solicitud alguna de la empresa titular de la concesión, en los términos precisados.

SEXTO.- Por lo que en el plano jurídico, el requisito relativo a acreditar la propiedad o el derecho de uso sobre el local donde se ejerce la licencia de funcionamiento, ha dejado de cumplirse por parte de la empresa titular de la licencia No 60124, para la venta de bebidas alcohólicas con número de folio 1229, y clave 1040; y dado que es un requisito Sine Qua Non (sin la cual no), la permanencia constante de los requisitos previstos en las disposiciones jurídicas enunciadas en el punto segundo de este acuerdo y de manera particular en los artículos 61, 62, 63, de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, en congruencia con el origen del acto administrativo previsto en la fracción IV del artículo 23 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el estado de Zacatecas, y fracción V del artículo 53 del Reglamento sobre el Funcionamiento de Giros Comerciales con Venta de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zacatecas.

En las relatadas condiciones y dado que es deber de la autoridad municipal en términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 4°, 5°, 9° y 78 de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, mantener un orden de vigilancia e inspección constante que asegure el cumplimiento de la Ley, es por ello, y dado que en la actualidad la Licencia No. 60124,



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 923 9421





con domicilio de operación en Esquina Hidalgo y Francisco Goytia Zona Centro, local H-3 del mercado J. Jesús González Ortega, expedida a nombre de la empresa "Las Cervezas Modelo en Zacatecas S.A. de C.V.", con folio No. 1229 y clave No. 1040 con giro de Restaurant Bar, no cumple con los requisitos de funcionamiento previstos en la ley, esta Comisión Edilicia determina solicitar a este H. Ayuntamiento, la CANCELACIÓN DEFINITIVA, de la licencia No. 60124, folio No. 1229, clave 1040 y que fuera expedida a favor de la persona moral "Las Cervezas Modelo en Zacatecas S.A. de C.V.", por los razonamientos y fundamentos jurídicos antes citados.

CONSIDERANDOS:

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, la Autoridad Municipal, una vez recibida la solicitud de renovación de una licencia de funcionamiento, podrá verificar que el establecimiento siga cumpliendo con los requisitos previstos en la indicada norma, concretamente los establecidos en el diverso artículo 23 cuerpo de leyes en comento, mismo que para mayor ilustración, enseguida se transcriben:

"Artículo 63.- Recibida la solicitud y de considerarse necesario, la Autoridad Municipal verificara que el establecimiento siga cumpliendo con los requisitos previstos en esta Ley y el Reglamento Estatal, de no ser así podrá negarse a expedir nuevamente la licencia. La verificación causara derechos a favor del erario del municipio en términos de la Ley Hacienda del Estado.

Si la solicitud se presenta en forma extemporánea, el titular se hará acreedor a una sanción económica, que cubrirá como accesorio en la renovación misma.

"Artículo 23.- Para obtener la licencia de funcionamiento respectiva y que las personas físicas o morales puedan realizar las actividades previstas en la presente Ley, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. *Exhibir anuencia vigente, expedida por la Secretaría;*
- II. *Presentar solicitud por escrito, dirigida al Ayuntamiento del municipio en cuyo territorio se encuentre el domicilio que corresponda al del establecimiento, pudiendo utilizar el formato oficial que la propia tesorería del municipio proporcione, misma que deberá contener:*
 - a) *Nombre del solicitante, y*
 - b) *Señalamiento del domicilio particular y del designado para recibir notificaciones.*
- III. *Tratándose de personas físicas, no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 3 de esta Ley; en caso de personas jurídico colectivas, seguir legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;*





- IV. *Acreditar la propiedad o derecho que tenga sobre el local donde pretenda ejercer la licencia de funcionamiento, y*
- V. *Cumplir los requisitos especiales de conformidad al giro de que se trate."*

Según se desprende de la anterior transcripción, uno de los requisitos que deben ser justificados por parte de las personas físicas o morales interesados en mantener la vigencia de una licencia de funcionamiento para la venta de bebidas alcohólicas, es el relativo a justificar durante su operación, la propiedad o el derecho de uso que le asiste al titular de la licencia, en relación al local donde se ejercerá la misma.

En armonía con lo anterior, el artículo 74 del Reglamento Sobre Funcionamiento de Giros Comerciales con Venta de Bebidas Alcohólicas vigente en el Municipio de Zacatecas, establece como causas de cancelación de oficio de una licencia de funcionamiento, las siguientes:

"Artículo 74.- Son causa de cancelación de oficio de las licencias de funcionamiento, permisos y autorizaciones, las siguientes:

I.- Cuando se permita el acceso a menores de edad a los establecimientos mercantiles en que se expendan bebidas alcohólicas al copeo;

II.- La utilización de menores de edad en espectáculos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales;

III.- La venta de bebidas adulteradas;

IV.- Cuando se haya expedido la licencia de funcionamiento, permiso o autorización, en base a documentos falsos, o emitidos con dolo o mala fe;

V.- Cuando se haya expedido la licencia de funcionamiento, el permiso o la autorización en contravención al texto expreso de alguna disposición de la legislación aplicable;

VI.- Cuando intente realizar la transferencia sin autorización del H. Ayuntamiento;

VII.- Cuando no se acuda a renovar la licencia en el plazo que contemplan las leyes en la materia y el presente reglamento; y

VIII.- Reincidencia en la violación de normas cuando sean consideradas graves a juicio de la Autoridad."

Para el caso concreto, resulta relevante lo preceptuado por la fracción V del artículo 74 antes transcrito, toda vez que al efectuarse la verificación de las licencias en operación, respecto del cumplimiento de los requisitos previstos en el texto de los artículos 23 fracción IV de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el estado de Zacatecas, y artículo 53 fracción V del Reglamento Sobre Funcionamiento de Giros Comerciales con Venta de Bebidas Alcohólicas vigente en el Municipio de Zacatecas, y que se estiman indispensables para el legal funcionamiento y operación de las licencias, se encontró que en la actualidad NO SE CUMPLE con tales requisitos, y en consecuencia, resulta procedente, declarar la CANCELACIÓN DEFINITIVA de la Licencia de funcionamiento para la venta de bebidas alcohólicas en el domicilio ubicado en esquina Hidalgo y Francisco Goytia, Local H-3 Zona



Centro de esta ciudad, clave 1040 Restaurant Bar, del mercado J. Jesús González Ortega, No. 60124 y folio No. 1229.

Bajo el orden de ideas que antecede y de conformidad con el contenido del artículo 75 del Reglamento Sobre Funcionamiento de Giros Comerciales con Venta de Bebidas Alcohólicas vigente en el Municipio de Zacatecas, al quedar debidamente demostrado que se incurrió en la causal establecida en el artículo 74 fracción V del citado Reglamento, en relación con el artículo 23 fracción IV de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, lo conducente es en el asunto en estudio, es declarar de oficio la cancelación de la licencia No. 60124 para la venta de bebidas alcohólicas en el domicilio ubicado en esquina Hidalgo y Francisco Goytia, Zona Centro local H-3 del mercado J. Jesús González Ortega de esta Ciudad, otorgada a la persona moral "Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. A. de C. V.", con clave 1040 y folio 1229.

FUNDAMENTO LEGAL:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 4 fracción II, 28, 29, 48 y 49 fracción XXXIV de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 5, 7 fracción I, 9 fracción, 23 Frac. IV, 63, 65 y 101 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; y 1, 3, 53 fracción IV, 74 fracción V, 75 y 76 del Reglamento Sobre Funcionamiento de Giros Comerciales con Venta de Bebidas Alcohólicas vigente en el Municipio de Zacatecas.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio proponen el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.-Se declara la CANCELACIÓN DEFINITIVA de la licencia No. 60124, con clave 1040, folio No. 1229, para la venta de bebidas alcohólicas, con el giro de Restaurant Bar, con en el domicilio de operación ubicado en esquina Hidalgo y Francisco Goytia, en el local H-3 del mercado J. Jesús González Ortega, de la zona Centro de esta Ciudad, otorgada a la persona moral "Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. A. de C. V.", por los razonamientos y fundamentos jurídicos expuestos en el dictamen que se formula.



ATENTAMENTE:
ZACATECAS, ZACATECAS. 08 DE JUNIO DEL 2015
COMISION EDILICIA DE MERCADOS,
CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2013-2016

L.A. CARLO MAGNO LARA MURUATO
PRESIDENTE

C. J. JESÚS REYES BELTRÁN
SECRETARIO

C.P. MARÍA DE JESÚS CERROS OZUNA
VOCAL

LIC. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO
VOCAL

ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL

Dado en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil quince (2015), en el lugar que ocupa la Presidencia Municipal de Zacatecas, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio.





El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias Regidor. Señor Secretario si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, tome lista de las participaciones. De no ser así le solicito tomar la votación correspondiente”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y Señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de forma económica, con relación a la aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio, relativo a la cancelación de la Licencia N° 60124, para la venta de bebidas alcohólicas en el domicilio ubicado en esquina Hidalgo, y Francisco Goytia, Zona Centro de esta Ciudad, otorgada a la persona moral “Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S.A. de C.V., con clave 1040 y folio n° 1229. Informo que se aprueba por unanimidad de votos”. **(Punto de acuerdo número AHAZ/500/2015).**

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que el orden del día ha sido agotado”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Muchas gracias señor Secretario, señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 19 horas con 16 minutos del día martes 09 de junio del 2015, se levanta esta sesión extraordinaria número 30 de Cabildo agradeciendo a todas y a todos su puntual asistencia, gracias y muy buenas noches”.

Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo.
Presidente Municipal.

María Concepción Irene García Almeida.
Síndica Municipal.



C. J. Jesús Reyes Beltrán.
Regidor.

M. en M. P. Yazmín Barrón Ortiz.
Regidora.

C. Pedro González Quiroz.
Regidor.

T. S. María del Refugio López Escobedo.
Regidora.

C. Javier Quiñones Botello.
Regidor.

Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo.
Regidora.

L. A. E. Carlo Magno Lara Muruato.
Regidor.

C.P. Ma. de Jesús Cerros Ozuna.
Regidora.

L. M. José Xerardo Ramírez Muñoz.
Regidor.

L. A. A. M. Ana Cecilia Espino Salas.
Regidora.

Arq. Josué Miranda Castro.
Regidor.

T. C. María Silvia Mendoza Rincón.
Regidora.



L. D. G. Francisco Javier Trejo Rivas.
Regidor.

M. en A. P. Hiram Azael Galván Ortega.
Regidor.

M. en C. Alfredo Salazar de Santiago.
Secretario de Gobierno Municipal.